

 Romeo Déctor García¹

 Víctor Jurado Acevedo

El sistema político mexicano puede ser dividido en dos grandes apartados: el de "Derechos Humanos y sus garantías" por un lado, y el de "organización del poder político y del Estado. Denominaré a lo primero parte A y a lo siguiente parte B. En la parte A tenemos libertades como la de expresión, de reunión o de asociación, o derechos al medio ambiente adecuado, a la educación, a la propiedad, a votar o ser votado. En la parte B encontramos el tipo de Estado que tenemos: República federal, representativa y laica, como los elementos de las partes integrantes de la Federación (31 estados libres y soberanos y un Distrito Federal, islas, cayos y arrecifes por ejemplo). Las 31 entidades y el DF cuentan con un régimen que les permite a su vez desplegar competencia en las materias que a continuación menciono.

En tanto el sistema normativo en su vertiente sustantiva puede aludir, si seguimos la tradición jurídica romano-germánica, al derecho civil (por extensión al familiar), al penal, al administrativo, fiscal y comercial, de varios más. La vertiente procesal del sistema normativo está separada conforme al tipo de Estado que, en nuestro caso, se divide al menos en derecho procesal local y derecho procesal federal. Así existen tantos códigos procesales o procedimentales, leyes de procedimiento o reglamentos para trámite, conforme al tipo de materias, grado de atención o número de asuntos según el tipo de entidad federativa, como la propia extensión de la república mexicana.

El sistema de justicia es hoy uno de los más complejos y complicados no sólo para los profesionales de la ciencia jurídica, sino para quienes requieren de ella para restablecer el orden, hacer cumplir un contrato, o disolver una tensión o conflicto sea familiar, civil, o negociar y en atención al tipo de relación generada, regla infringida o delito cometido y la participación. Así, desde indicar la justicia cívica (reglas municipales), la justicia de paz penal, justicia de primera o segunda instancia, justicia para adolescentes, derecho de amparo, o mencionar tribunales de lo contencioso, electorales, jueces federales, tribunales unitarios, colegiados, salas de la Corte o el propio Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos hacen ver sólo un poco de porque la justicia en su sentido

¹ Maestro en Derecho por la UNAM (2005), Profesor de la División de Educación a Distancia en las materias Derecho Romano I y Teoría General del Derecho Ambiental (2014 a la fecha). Asesor en el Consejo General del IEDF del 2006 al 2013.

Sistemas normativo y



amplio, tarda pero llega (aunque por ese hecho ya no sea ni pronta o expedita y desde luego eficiente); excepción puede ser la relativa a materia electoral que tiene plazos y términos muy especiales y la que, en mi opinión, ha tenido una evolución acelerada.

Este contenido tiene un continente llamado Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece los principios, las líneas generales e incluso las denominaciones específicas de un determinado sistema o subsistema; así como las potestades, atribuciones o capacidades de hacer, como las prohibiciones tanto a personas, partes integrantes de la federación o tipo de organización del poder político y de las extensiones de éste.

Pero así como la Constitución traza todo el entramado del derecho interno mexicano, a su vez fija las extensiones que, en atención a la propia soberanía y a las atribuciones del Ejecutivo Federal (con la supervisión del senado sobre política exterior), en materia de relaciones internacionales o de la interacción surge a la luz de convenciones, declaraciones o tratados se firman por el Estado mexicano.

Así el sistema de justicia mexicano (en su fase de procuración o en la de administración) puede ser visto a la luz de la defensa que se pueda realizar ante organismos internacionales como son la Corte

político, de justicia



Sistema Judicial

Procuraduría General de Justicia del Estado de México

Ministerio Público

Carpeta de Investigación/
Ejercicio de la acción/Solicitud de Apertura del Juicio

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Juez de Primera Instancia en materia

Penal

Auto de Vinculación a Proceso
Juicio
Sentencia



Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Internacional de Justicia respecto de la vulneración de derechos humanos específicos en ocasión de acciones u omisiones del Estado.

Las conexiones entre los sistemas apuntados pueden verse en el siguiente esquema (conforme a la ley de la extensión y comprensión de la Lógica), por ejemplo en un caso de homicidio:

Sistema Político

Protección de las personas y derechos
(derechos humanos y garantías)

Organización del Estado y del Poder Político

Estado de México
Poder Ejecutivo local
Poder Judicial mexiquense

Sistema Normativo

Derecho sustantivo
Penal o Civil
Derecho procesal
Procedimiento penal (juicio oral)
Procedimiento civil

¿Qué pasaría si en la realidad el homicidio hubiera sido realizado por un agente policial o militar del Estado mexicano, o que se tratara de una desaparición forzada? Muy seguramente la figura cambiaría a un rombo para integrar los elementos faltantes tanto de derecho interno como de derecho internacional.

Así las cosas el estudiante de Derecho, el ministerio público, el juez y los órganos del Estado pueden notar las implicaciones de los sistemas y la complejidad de la actividad del jurista. 🙏